

DIARIO MERCANTIL**DE CADIZ,**

DEL LÚNES 16 DE FEBRERO DE 1818.

SAN JULIAN Y 50 COMPAÑEROS MÁRTIRES.

El Jubileo de las XL. horas está en la Iglesia de San Antonio, por la cofradía de Ntro. Padre Jesus de la Columna. Se manifiesta á las 7 de la mañana, y se oculta á las 5 de la tarde.

Afecciones Astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 6 h. y 38', y se oculta á las 5 h. y 22'. Debe señalar el Relox al medio dia verdadero 12 h. 14' 29."

Afecciones Meteorológicas de ántes de ayer.

<i>Épocas del dia.</i>	<i>Barómet.</i>	<i>Termómet.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 de la M.	29, 8 52	59, 9 5	SSE.	Achuv. y lluvia.
A las 12 del D.	29, 8 40	60, 5	SE.	id. id.
A las 6 de la T.	29, 8 36	59, 0	id.	id. id.

Mareas en esta Bahía.

1.ª Baxa mar á las 3 h. 56' Mad. 2.ª Baxa mar á las 4 h. 35' Tard.
1.ª Alta mar á las 10 h. 16' Mañ. 2.ª Alta mar á las 10 h. 54' Noch.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia: el teniente-coronel D. José Ximenez Vazquez, capitán del regimiento de Soria. — *Parada*: Soria. — *Rondas y Hospital*: Valencia.

Artes industriales.

De órden del gobierno frances se han hecho en los principales puertos de Francia, experiencias reiteradas acerca del uso del agua de mar destilada, tanto como bebida, quanto para coccion de los alimentos; y han tenido el mas feliz resultado, con lo que se prueba evidentemente, que el agua de mar destilada puede, sin dañar á la salud, servir lo ménos durante un mes, y aun á veces mas tiempo, siendo de consiguiente sumamente util este descubrimiento en varios

casos de la navegacion, y principalmente en los largos viages marítimos, y cuando se hacen expediciones para nuevos descubrimientos.
(Minerva.)

Continuacion de las Ordenanzas, aprobadas por el Consejo, para el buen régimen y gobierno del Cuerpo de caballeros Comisarios de barrio de la ciudad de Cádiz.

Título tercero.—Del cuidado de los Comisarios en la pública tranquilidad.—ART. I.—Medios de que se valdrán para evitar juntas numerosas expuestas á desórdenes, y especialmente si pasasen á bullicio, motin ó verdadera asonada.—§. I. Cuando llegue á noticia del Comisario que en su barrio, ó fuera se ha reunido ó juntado un concurso extraordinario sin causa conocida ó con ella, y mas si esta fuese desagradable, se presentará con su ronda, y procurará separarlos, valiéndose de los medios suaves que le diere su prudencia y sean propios de un juez de paz.

§. II. Si encontrase resistencia y que se desobedecen sus órdenes, procurará reconocer los vecinos y habitantes de su respectivo barrio para obligarlos á que se retiren, si fuesen padres de familia, y si hijos ó dependientes y criados, ó bien oficiales y aprendices de menestrales, para reconvenir á sus principales, haciéndolos responsables de toda mala resulta por su omision ó descuido.

§. III. Cuando esto no baste, que será ya caso de asonada ó motin declarado, juntará y compondrá su ronda como se previene en el título segundo artículo primero párrafo cinco, incluyendo entre los vecinos, de que se hará acompañar algunos fabricantes ú artesanos de los mas acreditados.

§. IV. Antes de salir de su barrio y presentarse en el sitio ó lugar del alboroto, mandará cerrar toda taberna, bodegon, mistelería, café, cervecería, casa de juego y demas sitios públicos, aprehendiendo y llevando á la cárcel á cualesquiera que contravenga.

§. V. Tambien cuidará con la mayor diligencia y cuidado, se cierren las iglesias y conventos, asegurando las campanas é impidiendo que los revoltosos se apoderen de ellas.

§. VI. Por último, en los casos que tenga que valerse de la fuerza, y detener ó aprehender á los que delinquen ó se hacen sospechosos, cuidará de asegurarlos y conducirlos á prisiones seguras por calles, ó direcciones apartadas léjos del bullicio y alboroto, para no aumentarlo y comprometer su autoridad.

ART. II.—Aunque las reuniones públicas sean cortas á veces, se opondrán los Comisarios, mas que se junten bajo el pretesto de diversion casera ó familiar.—§. I. Está justamente prohibida la formacion de todo altar en calle ó portal, ni que se moleste al vecindario pidiendo limosna con demandas y platillos; por tanto no los consen-

tirán los Comisarios en sus respectivos barrios, y separarán cualquier reunion con semejante motivo.

§. II. Tampoco permitirán que en las calles, plazas ó paseos dentro de la demarcacion de su barrio, sin permiso del gobierno se junten los vecinos con el fin de bailar las noches de verano, pues aunque las músicas se permiten, solo se darán hasta la media noche, y bajo la precisa é indispensable condicion que en los cantáres y coplas, no usen equívocos sucios y palabras obscenas que ofenden el pudor; y à la menor contravencion que se note, disolverán la música sin perjuicio de proceder contra los infractores hasta que sufran la pena que impone la ley del reino.

§. III. Tambien se consentirán estas músicas, y los cercos ó concurrencias que regularmente se forman las noches próximas à Navidad, en las que se toleran instrumentos rústicos, como panderos, zambombas y gaitas; pero de ninguna manera los otros ridículos que se refieren en el título primero, artículo sexto, párrafos tercero y quinto, ni ménos vestidos de matachines, máscaras ú otros disfraces.

§. IV. Generalmente se disolverá toda junta pública ó privada, corta ó mayor, aunque con pretesto de diversion doméstica y casera, en que haya pocos ó muchos disfrazados con máscara, embozo ú otro disfraz con que oculten la cara, y no se manifiesten y den à conocer; y à la menor resistencia ú demora que haya en obedecer y separarse, se arrestará y conducirá à la cárcel al contraventor à disposicion del gobierno. (Se continuará.)

C O M E R C I O.

Vales Reales de 600 pesos.

Dia 15 = (Sin curso por ser festivo.)

Embarcaciones que han entrado en Málaga desde el dia 31 del pasado hasta el 6 del corriente.

Dias 31 = Un danés de Cádiz (en lastre), y dos españoles del Vendrel y Ceuta. Y han salido místico Sto. Cristo, patron Pedro Velez, para Cádiz, con su cargo, id. Carmen, patron José Morales, para id. con id., un ingles para Barcelona, y tres españoles para Gibraltar, Estepona y Barcelona.

Dia 1.º = Dos ingleses de Lisboa y Lóndres, un americano de Boston, y cuatro españoles de Marbella, S. Fernando y Algeciras. Y ha salido un danés para Hamburgo.

Dia 2 = Místico Rosario, patron Joaquin Ruiz, de Cádiz en dos dias, con bacalao, cacao y otros efectos. Ademas un sueco de Gibraltar.

Dia 3 = Un español de Algeciras. Y ha salido un español para Vinaróz.

Dia 4—Tres españoles de Sta. Marta (véase el *Diario del dia 13*) y Gibraltar. Y han salido bergantín S. Miguel, cap. D. Juan Cuenca para la Habana, con frutos del país, y dos españoles para Velez y Nerja.

Dia 5—No ha entrado buque alguno. Y han salido javeque Pilar, patron Antonio Calafat, para Cádiz, con su cargo, y un inglés para Plymouth.

Dia 6—Cuatro españoles de Almuñecar, Almería y Aguilas.

CONSULADO.

Por disposición del Real Tribunal del Consulado de Comercio de esta ciudad, se cita y emplaza á la Sociedad de Thoruton y Power de Hamburgo, y á D. Juan Reyes, sus representantes apoderados ó herederos, como acreedores á la testamentaria concursada de D. Guillermo Barron, para que concuran por sí ó por personas autorizadas con facultades, al percibo de las quótas que se les han asignado en los repartos hechos en el perentorio término de seis meses; prevenidos que no pareciendo se procederá á darles el destino que es conforme á Reales órdenes. Cádiz 12 de Febrero de 1818.—D. Elías Izquierdo y Payan.

En el sorteo de la Real Lotería moderna celebrado el dia 7 del corriente salieron sorteados con los premios mayores los números siguientes.

Números.	Premios.	Administraciones.
36967	10000	En Cádiz.
16644	5000	En idem.
8525	3000	En idem.
20480	2000	Madrid.
24104	1000	En idem.
8917	1000	En idem.

Aviso.

En la calle de Juan de Andas esquina á la del Hondillo ha llegado un surtido de sombreros de la mejor fábrica de España, armados para militares con adornos y sin ellos, redondos para hombres, de varios precios y calidades para zagalones, igual surtido para niños de todos tamaños y calidades, gorras para señoras de pelo de varios colores y con plumas, dichas para niñas de colores y plumas; todo se vende con la mayor equidad de cuenta del fabricante.

CON REAL PERMISO.

En la imprenta Gaditana de Picardo, calle de la Carne núm. 186.